

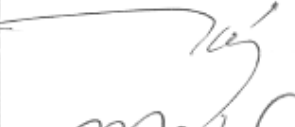
PROCEDIMIENTO PARA EL EMPATE Y AUTORIZACIÓN DE MATERIAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL

CÓDIGO: PR-DGIVySS-222

REVISIÓN: **03**

FECHA DE APROBACIÓN: **07 DE ABRIL DE 2006**

FECHA DE REVISIÓN: **21 DE AGOSTO DE 2009**

	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
ELABORÓ	ALEJANDRA OROZCO IRIGOYEN	SUBDIRECTORA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL	
REVISÓ	RAMÓN MARIO LÓPEZ LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL DE INTERCAMBIO, VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL	
	MARÍA ESTHER MEARS DELGADO	SUBDIRECTORA DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	
	LILIANA VICTORIA RAMOS MARTÍNEZ	JEFATURA DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
APROBÓ	MANUEL LOERA DE LA ROSA	DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	

	Contenido	Pág.
1.0	PROPÓSITO	2
2.0	ALCANCE	2
3.0	DEFINICIONES.....	2
4.0	RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.....	4
5.0	DESARROLLO DE ACTIVIDADES.....	5
6.0	LISTA DE DISTRIBUCIÓN.....	5
	<u>Anexos</u>	
UNO:	Diagrama de flujo	6

1.0 PROPÓSITO

Estandarizar y definir los lineamientos de los Programas Educativos, Jefes de Departamento, Subdirección de Movilidad Estudiantil y la Subdirección de Servicios Académicos el empate, autorización y acreditación de materias a cursar por los alumnos en movilidad de universidades de convenio nacional e internacional.

2.0 ALCANCE

Este procedimiento es aplicable en los casos en que un alumno solicite participar en el programa de movilidad estudiantil por uno o dos semestres en universidades de convenio.

3.0 DEFINICIONES

- 3.1 **Acreditación.** Proceso para garantizar la calidad de una institución o de un programa educativo. El proceso es llevado a cabo por una agencia externa a las instituciones de educación superior. La acreditación –o certificación- reconoce a calidad de los programas o de la institución acreditada. Existe también acreditación internacional realizada por agencias de otros países. Supone la evaluación respecto de estándares y criterios de calidad establecidos previamente por una agencia u organismo acreditador. El procedimiento incluye una autoevaluación de la propia institución, así como una evaluación por un equipo de expertos externos. Las agencias u organizaciones acreditadotes son a su vez acreditadas regularmente. En todos los casos es una validación temporal, por una serie de años. Se basa en un conjunto de principios, relativamente básicos y homogéneos, aunque la diversidad de modelos se extensa.
- 3.2 **Acreditación de Materias.** Proceso por el cual son acreditadas en el SII las calificaciones que el estudiante de la UACJ obtuvo en la otra universidad de Convenio nacional o internacional, durante su estancia como participante del programa de movilidad estudiantil.
- 3.3 **Apostillar.** Glosa que se pone en un documento como certificado de autenticidad.
- 3.4 **Convenio.** Documento en el que se concreta la relación formal de colaboración entre dos o más instituciones. También llamado acuerdo, debe de especificar los objetivos comunes y ser elaborado en términos suficientemente claros y precisos que permiten la revisión y evaluación.

-
- 3.5 **Cooperación.** Realizar acciones coordinadas con recursos compartidos y beneficios recíprocos. Es el conjunto de actividades realizadas entre instituciones de educación superior o entre éstas y organismos de otra índole, en las que se comparten recursos con el objetivo de contribuir al fortalecimiento institucional, el progreso científico, tecnológico y el desarrollo socioeconómico.
- 3.6 **Créditos.** Valor numérico otorgado a un curso, materia o asignatura, dentro de un total de puntos fijados a un plano o programa de estudios, en relación con el trabajo que debe realizar en un ciclo escolar (año, semestre, trimestre, etc.). En el proceso de realizar el análisis de equivalencia de estudios llevados a cabo en el extranjero, cotejando sus contenidos y prácticas curriculares con las que se efectúan en la institución de origen con el propósito de otorgar a ellos el reconocimiento correspondiente, es necesario tener en cuenta el número de créditos que se les han asignado. (Por cada hora efectiva de actividad de aprendizaje (teórica o práctica) se asignarán 0,0625 créditos. De manera que actualmente el crédito, en vez de ser como antes una unidad de medición de la enseñanza, es ahora una unidad que mide el aprendizaje del alumno y tanto una hora de actividad teórica como una hora de actividad práctica tienen la misma valoración.
- 3.7 **Empate de materias.** Relacionado con la homologación de contenidos temáticos en un 60% mínimo entre cartas descriptivas de la UACJ y la de otras universidades.
- 3.8 **Estudiantes Externos.** Estudiantes inscritos en universidades de convenio que solicitan y llevan a cabo intercambio y movilidad académica en UACJ.
- 3.9 **Internacionalización.** Se entiende la internacionalización de la educación superior como el proceso continuo de transformación integral de las instituciones, que incluye la docencia, la investigación y la difusión cultural y la extensión de los servicios, basado en los conceptos clave de calidad, pertinencia, equidad y eficiencia, orientado a la incorporación de contenidos, materiales y actividades de cooperación, colaboración y compromiso internacionales, que prepare a los estudiantes para desempeñarse con eficacia en un mundo interdependiente como profesionales con formación humanística y axiológica, versátiles y dinámicos, con capacidad de autoaprendizaje, comprometidos con la problemática mundial y que aprecien y valoren la diversidad cultural.
- 3.10 **IVME.** Sistema de Información Virtual de Movilidad Estudiantil.
- 3.11 **Memorando de entendimiento.** El memorando de entendimiento representa un primer acercamiento formal y expresa la intención de establecer relaciones positivas entre dos instituciones. Manifiesta una voluntad general de explorar posibilidades de cooperación entre ambas entidades en un futuro cercano. No implica compromisos concretos. Algunas universidades llaman a este tipo de acuerdo *carta de intención*. Suele ser firmado por los rectores en ocasión de la visita oficial a una institución de educación superior extranjera. Debe considerarse

sólo como un contacto inicial, para continuar luego con la concertación de convenios específicos de colaboración. Un memorando de entendimiento debe incluir como mínimo los siguientes elementos: la identidad y localización de ambas instituciones; las líneas de cooperación potencial expresadas en términos muy generales; la intención de las instituciones involucradas de continuar explorando las posibilidades de intercambio y del financiamiento necesario; la aclaración de que el documento no implica ningún compromiso legal o económico; la vigencia del memorando; y la designación de los funcionarios u oficinas responsables en cada institución por el manejo de futuros convenios.

- 3.12 **Movilidad estudiantil.** En la movilidad estudiantil, modalidad del intercambio académico, los estudiantes de licenciatura y posgrado realizan prácticas, cursos cortos y residencias académicas fuera de su institución. Si la estancia se cumple en un país extranjero constituye un instrumento importante para la formación integral del futuro profesional, la oportunidad de que aprenda otro idioma y conozca y tolere la convivencia con personas pertenecientes a culturas diferentes. Igualmente, permite aprovechar la presencia de estudiantes extranjeros –o de los nacionales que regresan del extranjero con diversas experiencias- para enriquecer a los educandos locales. Existen cuatro tipos de estudiantes extranjeros. El primero está constituido por estudiantes de intercambio generados en convenios internacionales; estudian por un período corto de uno o dos semestres, con reconocimiento de los estudios en la universidad de origen. El segundo tipo está representado por estudiantes.
- 3.13 **Trámites migratorios.** Procesos de apoyo para estudiantes de intercambio al realizar los trámites previos a la solicitud de visas de estudiantes en consulados y embajadas de otros países.
- 3.14 **Universidad de Convenio.** Instituciones de Educación Superior que tienen firmados convenios marco y/o específicos con la UACJ para colaboraciones académicas.

4.0 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

El personal siguiente tiene la responsabilidad y autoridad necesaria para:

4.1 Jefatura de Movilidad Estudiantil y Becas

- 4.1.1 Coadyuvar entre universidades de convenio para que se lleve a cabo la homologación de materias.
- 4.1.2 Enviar al estudiante el programa académico de la universidad de convenio.

4.2 Asistente de Jefatura

- 4.2.1 Entregar al estudiante el Formato de Autorización y Empate de materias (FO-DGIVySS-219-03) de materias.
- 4.2.2 Recibir y archivar en el expediente del estudiante el formato de autorización y empate de materias.

5.0 DESARROLLO DE ACTIVIDADES

5.1 Jefatura de Movilidad Estudiantil y Becas

- 5.1.1 Envía al estudiante por correo electrónico el programa académico de la universidad de convenio para la selección de materias a cursar.

5.2 Asistente de Jefatura

- 5.2.1 Entrega al estudiante el Formato de Autorización y Empate de materias (FO-DGIVySS-219-03) para que sea llenado por el Tutor y Coordinador de su programa y autorizado por el Jefe de Departamento correspondiente.
- 5.2.2 Recibe y archiva en el expediente del estudiante el formato debidamente llenado y autorizado por las dependencias correspondientes (tutor, coordinación de programa, jefatura de departamento y subdirección de Movilidad estudiantil).
- 5.2.3 Envía a la Subdirección de Servicios Académicos una copia del Formato de Empate de Materias (FO-DGIVySS-219-03), con oficio anexo de la universidad destino con las calificaciones del estudiante para su acreditación.
- 5.2.4 Revisa en el SII la captura de las calificaciones.
- 5.2.5 Archiva en el expediente del estudiante el cardex actualizado, que señalan la acreditación.

6.0 LISTA DE DISTRIBUCIÓN

ÁREA AUTORIZADA 11	DGSA	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS
ÁREA AUTORIZADA 13	DGIVySS	DIRECCIÓN GENERAL DE INTERCAMBIO, VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL
ÁREA AUTORIZADA 15	ICB	INSTITUTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS
ÁREA AUTORIZADA 16	ICSA	INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRACIÓN
ÁREA AUTORIZADA 17	IIT	INSTITUTO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
ÁREA AUTORIZADA 18	IADA	INSTITUTO DE ARQUITECTURA DISEÑO Y ARTE
ÁREA AUTORIZADA 19	DNCG	DIVISIÓN MULTIDISCIPLINARIA DEL PROGRAMA NUEVO CASAS GRANDES

ANEXO UNO

Diagrama de Flujo para el Empate de Materias de Movilidad Estudiantil

